

23 de julio de 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C.,

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-0446-00 AUTO N. 0309

Cumplido lo dispuesto en auto de 11 de septiembre de 2019, y por ser procedente el Despacho con apoyo en el numeral 1° del art. 590 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1. Aceptar la caución prestada.

2. **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1989371 y 50C-1989247, enunciados en el escrito de medidas cautelares, visto a folio 27 de la demanda. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firma digital

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c5924d0f48a31ea71adee929b45ce6956cf0857abadab3364766649618efedc

Documento generado en 04/08/2020 09:36:22 p.m.